

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 11 DE 28 DE AGOSTO DE 2014.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D. Víctor Rodríguez Yañez
D. Segundo Álvarez Sanz
D^a. Inmaculada Fernández Arranz
D^a. Concepción García Ortega
D^a. Rosa María Serrano Alonso
D. Alfredo Crespo del Olmo
D^a. M^a. Tera González Forjas
D^a. Sara María Calvo del Pozo
D. Lorenzo Olalla Valdés
D. Rufino Cilleruelo Mínguez

En La Cistérniga, el día veintiocho de Agosto de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-----

Faltaron con excusa previa el concejal de PCAL-CI, D. Fernando Sergio Escudero Velasco, y el concejal de IU, D. Marcos Rodríguez Peñas.-----

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a. Begoña Pérez Sánchez, y como interventora D^a. Violeta Ruiz Gato.-----

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:-----

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 25 de Mayo de 2013:

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	LUGAR
Isabel Barceló García	Española	23-07-2014	Felanitx (Balears)
Verónica Frías Ceres	Española	29-07-2014	Málaga
Sara Pereira Camiña	Española	29-07-2014	Pazos de Borbén (Pontevedra)
M ^a . Del Carmen Marín Cara	Española	02-08-2014	Berja (Almería)
M ^a . Yolanda Aniorte Cuenca	Española	02-08-2014	Orihuela (Alicante)
Ana M ^a . Márquez Alcántara	Española	08-08-2014	Torrox (Málaga)
Verónica Ana Cebuc	Rumana	14-08-2014	Móstoles (Madrid)
Mónica Lorenzo López	Española	25-08-2014	Barro (Pontevedra)
Esperanza Ugencio Carrasco	Española	25-08-2014	El Campello (Alicante)

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 10, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014.-

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 10 de fecha 10 de Julio de 2014.-

Tras las manifestaciones realizadas, la Corporación, por votación ordinaria y unánime,
ACUERDA:.....

APROBAR el acta de la sesión anterior, nº 10, de fecha 10 de Julio de 2014.-.....

II.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO EN LA PARCELA Nº 5115 DEL POLÍGONO 4 DE LA CISTÉRNIGA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la autorización de uso excepcional de suelo rústico en la parcela nº 5115 del Polígono 4 de La Cistérniga dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo celebrada el día 25 de Junio de 2014.-.....

Con fecha 13 de marzo de 2014, se presenta memoria redactado Ingeniero Técnico Industrial Francisco Ruiz Ocáriz, visado por el Colegio Oficial De Peritos E Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid el 12 de marzo de 2014 , que contiene las determinaciones que le fueron requeridas por el Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2014 a fin de que se tramite la autorización de uso excepcional en suelo rústico para una unidad de suministro a vehículos en la parcelas 5115 del polígono 4 de la Cistérniga.-...

En cuanto a la clasificación del suelo, la parcela donde se desarrolla la actividad se encuentra que en suelo rústico común y suelo rustico de protección de infraestructuras, pero realiza el uso solo en la parte clasificada como suelo rustico común. Según el Plan General de Ordenación Urbana de la Cistérniga, siéndole de aplicación el artículo 113.2 del mismo en relación al uso, que dispone que seria autorizable las construcciones de uso dotacional, comercial, industrial que puedan considerarse de interés publico y que justifiquen la necesidad de instalarse en suelo rustico en el suelo rustico común según su normativa especifica y ello conforme establece el RUCYL el uso se encuentra incluido como uso sujeto a autorización de uso excepcional previo a la licencia urbanística (artículo 58 b) ya que queda incluido en el articulo 57 apartado g) referente a los usos autorizables en suelo rustico común,”otros usos sean dotacionales, comerciales, industriales de almacenamiento, vinculadas al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público.-

Por estar vinculado a cualquier forma de servicio público.-

Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rustico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.-

Cabe señalar que tras la modificación del RUCyL por Decreto 45/2009, el articulo 308 punto e) del RUCYL especifica que los usos autorizables comprendidos en el articulo 57 g) deben justificarse la necesidad de emplazamiento en suelo rustico y que concurren circunstancias especificas de interés público,, lo que no ocurría antes de tal modificación.-

Por lo expuesto hay que remitirse al artículo 102 del PGOU se expone:

c- Los usos excepcionales del suelo rústico autorizables en función de su “interés público” deben acreditar fehacientemente esa circunstancia, así como la necesidad de ocupar este tipo de terrenos, según lo previsto en el Art. 57.g) del RU. La declaración del interés público debe otorgarla el Pleno de la Corporación Municipal.-

El pleno deberá justificar el interés publico porque aprecie la necesidad emplazamiento en suelo rustico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación o otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos de acuerdo a la justificación realizada por el interesado en el documento aportado.-

Justifica la necesidad de emplazamiento del uso en suelo rustico en el caso presente en la incompatibilidad con los usos urbanos que viene determinada por le propio PGOU de la Cistérniga ya que en su articulo 8 dispone como uso prohibido en suelo urbano las gasolineras.-.....

El procedimiento, una vez sea acordada la declaración de interés público por el pleno, se encuentra en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sometiendo el expediente una vez que esté completo a un plazo de exposición pública de 20 días en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los Diarios de mayor difusión de la misma, aplicándose las reglas establecidas en el artículo 432 del RUCyL. Si transcurrido un mes desde la solicitud no se ha publicado los anuncios puede promoverse la información pública por iniciativa privada conforme al artículo 433.-.....

Deberá de arbolarse perimetralmente todos los linderos tal y como recoge en la memoria y en el plano nº 7, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del PGOU.-.....

Figura el compromiso de vinculación del terreno al uso autorizado como condición previa a la obtención de la licencia urbanística (art.308.del RUCyL.) debiendo hacer constar en el Registro de la Propiedad la condición de parcela indivisible, por lo que deberá de estar inscrita en el Registro de la Propiedad la vinculación antes de la concesión de la legalización de las obras.-.....

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Rufino Cilleruelo Mínguez manifestando que se mantienen en la misma línea que en la Comisión de Urbanismo. Esto puede crear una alarma social debido a la proximidad que tiene con el núcleo urbano y con los vecinos de nuestro municipio, y no aporta ninguna contrapartida al municipio. Votamos en contra.-.....

Seguidamente interviene D. Lorenzo Olalla Valdés, concejal de PCAL-CI aclarando que se mantienen en la misma línea que en la Comisión de Urbanismo. Tenemos un artículo en el PGOU de La Cistérniga en el que se prohíbe hacer este tipo de construcciones en suelo urbano, y claramente lo que aquí tenemos es lo contrario. No lo vemos viable por sentido común, por lo que nos vamos a abstener.-.....

A continuación interviene la portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso aclarando que igual que han manifestado en la Comisión de Urbanismo, no podemos oponernos, pero sí que consideramos que igual hay una alarma social debido a la peligrosidad que ello supone, por lo que nos vamos a abstener.-.....

Interviene el Sr. Alcalde contestando que el PGOU es el que tenemos, en su día todo el mundo accedimos a él, y podemos poner todas las alegaciones que creamos convenientes, pero eso nos guste o no, es suelo urbano, sino suelo rústico, que es donde se permite este tipo de construcción. El Grupo Socialista trae este punto al Pleno porque es obligatorio, pero también nos vamos a abstener.-.....

Examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, con un voto en contra por parte de IU, una abstención por parte de PCAL-CI, cuatro abstenciones por parte del PP, y cinco abstenciones por parte del PSOE, se **ACUERDA**:.....

DENEGAR el expediente tramitado para la autorización de uso excepcional de suelo rústico en la parcela nº 5115 del Polígono 4 de La Cistérniga, por la alarma social que puede generar al estar cerca de las viviendas del núcleo urbano.-.....

III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2013.-.....

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de aprobación de la Cuenta General del año 2013.-.....

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del 2013, dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de Mayo de 2014, para rendir ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 09 de Abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.-.....

Visto el certificado de Secretaría de fecha siete de Julio de 2014 por el que se hace constar que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid Núm. 126, de fecha 04 de Junio de 2014, no habiéndose presentado reclamación alguna a la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2013.-

Examinado el expediente y enterada la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, por votación ordinaria y unánime, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.-

SEGUNDO.- RENDIR la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 09 de Abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.-

IV.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 16 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2014.-

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el período comprendido desde el día 16 de Junio de 2014 al 31 de Julio de 2014, ambos inclusive, numerados correlativamente del 615 al 758, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

La Corporación se da por enterada.-

VI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de dar comienzo a la lectura de las Mociones presentadas, el Sr. Alcalde aclara que el Grupo Municipal Socialista ha presentado una Moción que en líneas generales, va en el mismo sentido que la presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que propone dar lectura a cualquiera de las dos indistintamente y presentarla de manera conjunta.-

D. Rufino Cilleruelo Mínguez, portavoz de IU, comienza dando lectura a la **MOCIÓN** conjunta con el PSOE presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 26 de Agosto de 2014, y con número de registro 5480.-

MOCIÓN PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y DE LAS ALCALDESAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Desde el principio de la administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el Art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes concejales que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos.

En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario. La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados.

Por todo lo expuesto,

1.- El Pleno del Ayuntamiento de La Cistérniga manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales y concejalas y alcaldes y alcaldesas de las Corporaciones Locales.

2.- La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

3.- A la constitución del Pleno Municipal por concejales y concejalas que no hayan sido elegidos en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el Art. 140 de la Constitución Española.

A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación.-

Toma la palabra el concejal de PCAL-CI, D. Lorenzo Olalla Valdés aclarando que con esto también nos sentimos perjudicados, pero no solamente nosotros, sino la representación de todos los ciudadanos. Me da la sensación de que esto solamente es válido cuando nos interesa y dependiendo de las circunstancias que tengamos, por lo tanto estamos en la misma línea que el compañero de IU.-.....

Seguidamente interviene D^a. Rosa María Serrano Alonso, portavoz del PP manifestando que no están de acuerdo con la moción porque la propuesta que ha hecho el Gobierno de la Nación busca respetar la voluntad de los ciudadanos y que el alcalde no salga de los trapicheos de los partidos políticos minoritarios, como han dicho compañeros del partido, en los despachos. Este además es un tema que ya existe en otros países europeos y no hay ningún problema de democracia en esos países, que yo sepa. Es una iniciativa

además del Partido Popular que se ha presentado en forma y en tiempo. No entiendo algunas acusaciones sobre si es electoralista, si es un pucherazo, creo que eso sobra. Y es una medida además que el Partido Popular, recuerdo, que tiene mayoría absoluta, por lo tanto, es la voluntad de los ciudadanos, es una propuesta que llevaba en su programa electoral, por lo tanto la han votado todos los ciudadanos.

También decir, según lo referido por el portavoz de IU, que si no cuenta el Gobierno con el partido mayoritario de la oposición, eso sí que no es cierto, porque a partir de Septiembre, en cuanto se acaben las vacaciones, va a haber un consenso en el que ya han anunciado que va a haber conversaciones con todos los partidos políticos para llegar a un acuerdo y hacer las modificaciones que se necesiten en la legislación para poder llegar a un acuerdo y aprobar esta propuesta. Por todo lo cual nosotros vamos a votar en contra.-

A continuación el Sr. Alcalde aclara que lo que quieren es amarrarse al poder que están perdiendo en España desde el municipalismo, ya que están viendo que pierden mucho poder de repente. Nunca hemos oído algo como esto hasta después de este verano, presionados por muchos alcaldes que son los que van a tener esos problemas. Creo que las reglas del juego no deben de ser así, sino que todos los partidos políticos deberían sentarse y consensuar. El Partido Socialista ha dicho que, después de las elecciones están dispuestos a hablar de una reforma profunda de la Ley Electoral. Si traemos mociones en contra de lo que propone el Partido Popular es porque no estamos de acuerdo a que se haga ninguna reforma a siete u ocho meses de las elecciones municipales, no es entendible.-

Una vez leída y debatida la moción, los miembros de esta Corporación, con un voto a favor por parte del concejal de IU, un voto a favor por parte del concejal de PCAL-CI, cuatro votos en contra por parte de los concejales del PP, y cinco votos a favor por parte de los concejales del PSOE, **ACUERDAN:**.....

PRIMERO.- APROBAR la moción presentada de manera conjunta por el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista, referente a la elección democrática de los alcaldes y alcaldesas, dándole la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.-

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de esta moción al Gobierno de la Nación.-

D^a. Inmaculada Fernández Arranz, concejala del PSOE, da lectura a la **MOCIÓN** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Agosto de 2014, y número de registro 5496.-

**MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO
POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA
DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES
FAMILIARES, ASÍ COMO A OTROS COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE
INSERCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del Art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Hay también otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción,

se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de actividad de su empleabilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Cistérniga, somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1.- Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un período de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el Artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición en cada colectivo.

2.- El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.-

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Rufino Cilleruelo Mínguez manifestando que están de acuerdo con la moción presentada, beneficiando así a los más desfavorecidos, siempre que cumpla con los requisitos y que se estudie su situación. En cuanto a lo referente a la violencia de género, creo que se está metiendo más dinero para rescindir el formato que se da y el posterior abandono que sufren las mujeres perjudicadas. Si no hay dependencia económica no se puede conseguir mucho. También hay puestos de

trabajo que la administración debería ofertar, y no privatizar todo. Estamos totalmente de acuerdo con esta moción y la vamos a apoyar-

Seguidamente interviene D. Lorenzo Olalla Valdés, concejal de PCAL-CI aclarando que nosotros siempre vamos a apoyar a los más desfavorecidos. Los partidos pequeños que no tenemos tanto poder de decisión a nivel nacional, tenemos siempre que recordar a los partidos grandes que hay que tratar de trabajar más en crear puestos de empleo.-

Interviene la portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso manifestando que también estamos a favor de que se apoye a las personas más desfavorecidas, siempre que esté dentro de un control y que sea quién realmente lo necesite. También es cierto que este verano, precisamente, el Gobierno ha presentado la prórroga de los 426€ que viene dándose desde épocas del anterior Gobierno Socialista a los parados de larga duración con cargas familiares, y además ha declarado que se va a prorrogar hasta que sea necesario. Esta moción mejora lo que existe actualmente, quizás haya alguna cosa con la que no podamos estar muy de acuerdo, pero en el fondo, lógicamente, tenemos que estar de acuerdo con ella.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que están de acuerdo con la moción presentada.-

Una vez leída y debatida la moción, los miembros de esta Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la moción presentada por el Grupo Socialista referente a instar al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.-

SEGUNDO.- INSTAR al Gobierno de España dando traslado del acuerdo de esta moción.-

El portavoz de IU, D. Rufino Cilleruelo Mínguez da lectura a los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 5479, de fecha 26 de Agosto de 2014.-

1º.- Rogamos se adecue la parte ajardinada plantada de romero y lavanda, de la última acera del cercado con el Sector 12.

2º.- Rogamos al Sr. Alcalde comunique a la empresa Conedavi la necesidad de avanzar las obras por estar relacionadas entre sí.

3º.- Rogamos se revise la centralita eléctrica del campo de fútbol. Parece ser que hay cables sueltos.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando en cuanto a la Residencia, que el lunes 1 de Septiembre se hará la recepción, si todo está normal, para que el martes podamos llevarlo a Diputación.

En cuanto a lo de la calle, hay un contenedor soterrado y la empresa encargada de suministrarlo quebró, pidiendo el contenedor a otra empresa. Hay que asfaltar, lo que no se puede hacer ahora es asfaltar para luego abrir, por ese motivo está parado ahora, y probablemente, entre el 15 y el 20 de Septiembre estén acabadas las obras.

En cuanto al tercer ruego, al leerlo, nos hemos puesto en contacto con el Presidente del Club de Fútbol y no tiene conocimiento de nada, no obstante iremos a hacer una revisión.-

D. Lorenzo Olalla Valdés, concejal de PCAL-CI, da lectura al **RUEGO** presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Agosto, y número de registro 5509.-

Rogamos se inicien tareas de conservación de señalización horizontal en las inmediaciones de los colegios, antes del inicio del curso escolar.

Rogamos se realice un plan de conservación municipal de las señalizaciones horizontales y marcas viales ya que muchas señales se encuentran muy deterioradas.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que todo el año se está pintando continuamente, lo que no quita que el presupuesto se acabe y esperemos al año siguiente. Está recogido el ruego, y se pintará antes del inicio del curso escolar.-

El concejal del PP, D. Alfredo Crespo del Olmo, da lectura al **RUEGO** presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 5492, de fecha 27 de Agosto de 2014.-

En el pleno celebrado el día 7 de julio de 2011 el Grupo Popular presentó una moción solicitando la elaboración de un Reglamento Orgánico para el Ayuntamiento de La Cistérniga. Dicha moción fue aprobada por todos los grupos políticos. Hace varios meses, los servicios técnicos del Ayuntamiento elaboraron un borrador del Reglamento Orgánico que todavía no ha sido debatido en la Comisión Informativa Especial que debía crearse al efecto. Por tal motivo, rogamos que se retome la elaboración del Reglamento Orgánico Municipal, con el objeto de que esté aprobado antes de la finalización del mandato de la actual corporación.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la intención de la moción era estar aprobada en esta legislatura para que entrase en vigor en la siguiente legislatura. En breve se os pasará un borrador a todos los grupos políticos para tenerlo aprobado antes de que acabe el año, si llegamos a un acuerdo, y que entre en vigor en la siguiente legislatura.-

D^a. Rosa María Serrano Alonso, portavoz del PP, da lectura al **RUEGO** presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Agosto de 2014, y con número de registro 5493.-

En el pasado pleno ordinario del 26 de Junio de 2014, se solicitó a este Ayuntamiento que se pusiera solución a un problema que están teniendo los vecinos de la zona del frontón con una plaga de cucarachas. Desde el Ayuntamiento se nos comunicó que ya se había realizado una intervención.

Ante los nulos resultados obtenidos puesto que siguen apareciendo cucarachas y muchas de ellas de pequeño tamaño, lo cual puede significar que son crías, volveros a reiterar el ruego de que sea estudiado el problema con expertos y se lleve a cabo el tratamiento adecuado.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que con expertos está estudiado el tema, con una empresa contratada por Diputación, donde están limitando muchos productos, y a mayores el Ayuntamiento sigue haciendo actuaciones. Creo que hay muchos menos problemas que el año pasado, aunque siga habiendo, pero las intervenciones se están llevando a cabo cada dos por tres.-

D. Lorenzo Olalla Valdés, concejal de PCAL-CI, da lectura a las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 5506, de fecha 27 de Agosto de 2014.-

En pocos días se inicia el curso escolar y quisiéramos que informase del estado de las obras del Colegio Joaquín Díaz.

¿Las aulas van a estar concluidas antes del inicio del curso escolar?

¿Los patios van a estar transitables y libres de elementos de riesgo?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que aunque es una preocupación profunda del Alcalde y del Equipo de Gobierno, no es nuestra competencia. Dentro de las cuestiones, hemos estado insistiendo y nos han garantizado que el día 10 hay 3 aulas de infantil nuevas en funcionamiento, van a tener que seguir funcionando las dos aulas que están en el exterior, los accesos a la obra van a estar completamente cerrados para que no haya ningún problema, la idea de ellos es que en Octubre esté totalmente acabado, y eso es lo que hay. Garantizan que estará acabado.-

El concejal de PCAL-CI, D. Lorenzo Olalla Valdés da lectura a la **PREGUNTA** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 27 de Agosto de 2014, y número de registro 5508.-

¿Se ha recibido alguna resolución/notificación acerca de la denuncia interpuesta a la Junta de Castilla y León en concepto de “daños y perjuicios” ante el incumplimiento de la Consejería de Educación en la construcción del Instituto de Educación Secundaria en nuestro municipio? (en caso afirmativo rogamos contenido).

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que los juzgados en este país van lentos, y hasta ahora no hay absolutamente nada. Cuando tengamos algo se os comunicará.-

D. Lorenzo Olalla Valdés, concejal de PCAL-CI da lectura a la **PREGUNTA** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 5505, de fecha 27 de Agosto de 2014.-

¿Existe alguna razón técnica que impida la grabación de los plenos? Tras la instalación de los dispositivos de grabación, hace ya varios meses, aún no se ha puesto en funcionamiento.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que sí que hemos tenido problemas, pero esperamos que el siguiente pleno pueda grabarse en condiciones.-

El concejal de PCAL-CI, D. Lorenzo Olalla Valdés da lectura a la **PREGUNTA** presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 27 de Agosto de 2014, y número de registro 5507.-

¿Ya están elaboradas las bases que regirán la adjudicación de la revista municipal?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que sí que están elaboradas.-

La portavoz del PP, D^a. Rosa María Serrano Alonso, da lectura a las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 5494, de fecha 27 de Agosto de 2014.-

Tras la aprobación por este pleno de la instalación de una radio en nuestro municipio,

¿Podría informarnos de que trámites se han realizado hasta la fecha?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que hasta la fecha se ha mandado todo el expediente que se nos pedía a los responsables que nos tienen que conceder la autorización, en la Junta de Castilla y León y en los Servicios de Telecomunicación, y en sus manos está todo.-

¿Qué gastos se han tenido para dicha inversión hasta la fecha?

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que hasta la fecha no ha habido ningún gasto para dicha inversión.-.....

¿Qué repercusión ha tenido el curso de radio que se ha impartido este verano, (coste, número de alumnos, etc.)?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que este curso en concreto, este verano no se ha impartido, sino que se ha impartido otros años. Es una actividad que se hace para los jóvenes, viene cobrando unos 1.400€ más IVA, y hasta ahora ha habido aproximadamente unos 22 jóvenes que han estado realizando la actividad.-.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria, extendiendo la presente Acta que certifico.-.....